

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., marzo trece (13) de dos mil veintitrés

Radicación: Verbal No. 2022 0214.  
Demandante: CONVERGIA INC.  
Demandado: LIEBER COLOMBIA S.A.S.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 del Código General del Proceso, el Despacho dispone:

1. **ACEPTAR** el desistimiento de la demanda que presentó la demandante CONVERGIA INC, en donde la parte demandada LIEBER COLOMBIA S.A.S., por medio de su apoderado judicial coadyuvado el desistimiento presentado el día once (11) de enero de 2023.
2. En consecuencia, se **DECLARA TERMINADO** el presente proceso por DESISTIMIENTO respecto de la demandante CONVERGIA INC.
3. **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren practicado. De encontrarse embargo de remanentes, póngase los mismos a órdenes del juzgado solicitante. Ofíciase a quien corresponda.
4. Sin costas
5. Cumplido lo anterior archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

  
**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**  
Juez